



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**CUADERNO DE IMPUGNACIÓN  
MEDIO DE IMPUGNACIÓN:**  
MI-26/2020

**RECURRENTE:**  
ROSINA DEL VILLAR CASAS

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA

**TERCERO INTERESADO:**  
JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ Y  
JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

**MAGISTRADO PONENTE:**  
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

**Mexicali, Baja California, a veintidós de octubre de dos mil veinte.**

El suscrito Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Leobardo Loaiza Cervantes, que a las once horas con cuarenta y seis minutos del diecinueve de octubre del presente año, se recibió en Oficialía de Partes, vía servicio de mensajería, oficio SG-SGA-OA-511/2020, suscrito por la Titular de la Oficina de Actuarios de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el cual en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de dieciséis de octubre de dos mil veinte dentro del expediente SG-JDC-117/2020, devuelve los anexos de demanda que integran el cuaderno accesorio uno y las copias certificadas que integran el cuaderno accesorio dos de dicho expediente, el cual corresponde al expediente MI-26/2020 del índice de este órgano jurisdiccional; anexando copia certificada de la sentencia de mérito. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede y toda vez que en la sentencia dictada dentro del expediente SG-JDC-117/2020 por la Sala Regional Guadalajara, se revoca el acuerdo plenario emitido por este Tribunal para efectos de que se dicte una nueva resolución atendiendo a los términos precisados en dicha ejecutoria; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Ténganse por recibidos los documentos de referencia, agréguese a los autos del cuaderno de impugnación relativo al expediente MI-26/2020.

**SEGUNDO.-** Dado que el expediente original fue remitido al Instituto Estatal Electoral de Baja California, en cumplimiento al acuerdo plenario de quince de septiembre de la presente anualidad, mismo que ha quedado sin efectos al ser revocado por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del

CR

Poder Judicial de la Federación; **SE REQUIERE** al Instituto Estatal Electoral de Baja California para que a la brevedad posible devuelva a este órgano jurisdiccional las constancias que integran el expediente MI-26/2020.

**TERCERO.**-Túrnese el cuaderno de impugnación con las copias certificadas del expediente MI-26/2020 al suscrito Magistrado, quien fungí como ponente de la resolución primigenia, a efectos de que se proceda a su substanciación y resolución atendiendo las consideraciones ordenadas en la ejecutoria dictada dentro del Juicio SG-JDC-117/2020 por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Leobardo Loaiza Cervantes, ante el Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, quien autoriza y da fe. Notifíquese por oficio al Instituto Estatal Electoral de Baja California, por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal, **CÚMPLASE.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

